

**PERÚ**Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosPrograma Nacional
de Centros JuvenilesUnidad de
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución Jefatural

N.º 0050-2025-JUS/PRONACEJ-UA

Lince, 22 de mayo de 2025

VISTO: El Informe N.º 000290-2025-PRONACEJ/UA02-SA de la Subunidad de Contabilidad y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 006-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 1 de febrero de 2019, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles - PRONACEJ, con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la ley penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los centros juveniles, a nivel nacional;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 0119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles" en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 0135-2025-JUS, del 15 de abril de 2025, se aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ;

Que, según el artículo 15 del referido MOP, la Unidad de Administración del PRONACEJ es responsable de planificar, dirigir y supervisar los Sistemas Nacionales de Abastecimiento, Tesorería y Contabilidad del Programa;

Que, asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20, literal a) del MOP, la Subunidad de Contabilidad y Finanzas, que depende jerárquicamente de la Unidad de Administración, tiene como funciones "a) Gestionar los procesos vinculados a la gestión del flujo financiero en el Programa, conforme a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería, así como los procesos vinculados a la gestión contable (...);"

Que, por otro lado, se debe precisar que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva N.º 003-2024-EF/52.06 "Directiva para el manejo de la Caja Chica", establece que: *"la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Fondos Públicos, cualquiera sea la fuente de financiamiento, con excepción de la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a ser destinado única y exclusivamente para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales (...)"*;



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional
de Centros Juveniles

Unidad de
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, también en el numeral 5.1 del artículo 5 de la referida Directiva; menciona que *"La Caja Chica se constituye mediante resolución del director general de Administración, o de quien haga sus veces en la Entidad, con cargo al presupuesto institucional del año fiscal vigente. Entre otros aspectos que la Entidad considere pertinentes para su adecuado manejo (...)";*

Que, además en el artículo 7 de la referida Directiva se establece: *"El Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Entidad, bajo responsabilidad, aprueba una Directiva para la administración de la Caja Chica o, de ser el caso, procede con su actualización en virtud de la presente Directiva. Entre otros aspectos que se consideren necesarios para su adecuada administración (...)";*

Que, en estricto cumplimiento de la normativa descrita en los párrafos precedentes, a través del artículo 1 de la Resolución Jefatural N.º 007-2025-JUS/PRONACEJ-UA, se aprobó con eficacia anticipada al 1 de enero de 2025, la Directiva N.º 001-2025-JUS/PRONACEJ-UA, "Directiva para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica del Programa Nacional de Centros Juveniles para el Año Fiscal 2025";

Que, asimismo mediante el artículo 3 de la de la Resolución Jefatural N.º 007-2025-JUS/PRONACEJ-UA, se designó con eficacia anticipada al 1 de enero de 2025, a los/las servidores/as que serán responsables titulares y suplentes de la administración de la Caja Chica 2025;

Que, mediante Informe N.º 000290-2025-PRONACEJ/UA02-SA , de fecha 22 de mayo de 2025, la jefa de la Subunidad de Contabilidad y Finanzas, solicita a la Unidad de Administración, realizar la modificación de la designación del responsable de manejo del fondo fijo de Caja Chica del SOA Santa proponiendo como nuevo responsable titular, al siguiente servidor:

Cuadro N.º 1: SOA SANTA

Nº	Tipo de responsable	Nombres y Apellidos	DNI	Régimen
06	Titular	José Miguel Saldarriaga Silva	70440570	DL N.º 1057 (CAS)

Que, sobre el particular, en el numeral 5.3 del artículo 5 de la Directiva N.º 003-2024-EF/52.06 "Directiva para el manejo de la Caja Chica", establece que: *"El responsable único de la administración de la Caja Chica y los responsables que manejan parte de la Caja Chica son personas distintas del Cajero de la Entidad, de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad y del personal que tiene a su cargo labores de registro contable en la Entidad";*

Con los vistos de la Subunidad de Contabilidad y Finanzas; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto

**PERÚ**Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosPrograma Nacional
de Centros JuvenilesUnidad de
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Supremo N.º 004-2019-JUS; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 0135-2025-JUS; la Resolución Directoral N.º 008-2024-EF/52.01, que aprueba la Directiva N.º 003- 2024 EF/52. 06, "Directiva para el manejo de la Caja Chica"; y, la Resolución Jefatural N.º004-2025-JUS/PRONACEJ-UA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR el artículo 3 de la Resolución Jefatural N.º 007-2025-JUS/PRONACEJ-UA, en el extremo que se designan a los servidores que serán responsables titulares y suplentes de la administración del fondo de la Caja Chica 2025 del SOA Santa, contenido en el Anexo 2 "Responsables Titulares y Suplentes para la Administración de Caja Chica 2025", conforme al siguiente detalle:

Nº	Tipo de responsable	Nombres y Apellidos	DNI	Régimen
30	Titular	José Miguel Saldarriaga Silva	70440570	D.L. N.º 1057 (CAS)

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente resolución a la Subunidad de Contabilidad y Finanzas, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Subunidad de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, realice la publicación de la presente Resolución Jefatural, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

ANTONIO OLORTEGUI HUAMANCAJA
Jefe de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Centros Juveniles
Ministerio de Justicia y Derechos